

física de la Escuela Superior del Trabajo de Vigo.—Página 1768.

Otra disponiendo que para poder verificar la inscripción de matrícula en el primer curso de las carreras de Practicante y Matróna, sea necesario haber aprobado previamente el examen de ingreso en los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza y luego las asignaturas que se mencionan.—Página 1768.

Otra ídem cese en el disfrute de la beca que se indica el estudiante don Arturo Reque Merubia; y que la beca vacante se conceda interinamente al súbdito de Panamá D. Luis Sánchez Martín.—Páginas 1768 y 1769.

Otra ídem asciendan en corrida de escalas a los sueldos y con las antigüedades que se indican los Maestros y Maestras del primer Escalafón que se mencionan.—Páginas 1769 y 1770.

Otra ídem se provea mediante concurso-examen una plaza de Portera, vacante en la Escuela Normal del Magisterio primario de Guadalajara.—Página 1770.

#### Ministerio de Trabajo y Previsión.

Ordenes declarando beneficiarios del Régimen de protección social a la familia a los obreros que se mencionan.—Páginas 1770 a 1774.

#### Ministerio de Economía Nacional.

Orden disponiendo se publique en este periódico oficial el Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales.—Páginas 1774 a 1789.

Otra ídem se proceda a la celebración del concurso de traslado de todas las plazas vacantes en el Cuerpo de Ingenieros.—Página 1789.

Otra ídem sea anunciado el concurso de traslado a que hace referencia el artículo 9.º del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales de 17 de Noviembre último, comenzando el plazo de admisión de instancias el día 20 del mes actual.—Página 1789.

Otra ídem quede redactado en la forma que se indica el artículo 10 del Reglamento orgánico del Comité Industrial Algodonero de Barcelona.—Página 1789.

#### Administración Central.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público.—Disponiendo que en los días que se indica se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases activas, pasivas, Clero y material.—Página 1789.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Disponiendo que el día 21 del mes actual se verifique una quema extraordinaria de documentos amortizados.—Página 1789.

GOBERNACION.—Dirección general de Administración.—Nombramientos de Interventores de fondos municipales.—Página 1790.

INSTRUCCION PUBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Resolviendo instancia de D. Angel Sánchez Moreno, contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas en Ocaña (Toledo), solicitando la devolución de la fianza.—Página 1790.

Concediendo audiencia a los repre-

sentantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituida en Velilla de Ebro (Zaragoza) por doña Pascuala López Pastor, denominada "Escuela benéfica de Nuestra Señora del Carmen".—Página 1790.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Sección de Puertos.—Adjudicando definitivamente a don Manuel Távora, como Director gerente de S. A. "Entrecanales y Távora", la subasta celebrada para la construcción de las obras del puerto de refugio en Chipiona (Cádiz).—Página 1791.

CONCESIONES.—Autorizando al Ayuntamiento de Bilbao para ejecutar las obras que comprende el plan relativo a la ejecución de un cuarto colector para el saneamiento de la población.—Página 1791.

ECONOMIA NACIONAL.—Dirección general de Industria.—Anunciando a concurso de traslado, entre todos los Ingenieros del Cuerpo de Ingenieros Industriales, la provisión de las plazas vacantes que se mencionan.—Página 1791.

Ídem la celebración del segundo concurso de traslado para la provisión en propiedad, entre Ingenieros Jefes, de las cinco plazas de Inspectores generales, Consejeros por antigüedad del Consejo de Industria.—Página 1792.

ANEXO UNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACION MUNICIPAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADISTICOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Pliego 5.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### DECRETO

En uso de la prerrogativa que me confiere el artículo 75 de la Constitución,

Vengo en confirmar en los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra a don Manuel Azaña y Díaz, Diputado a Cortes.

Dado en Madrid a diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia.

FERNANDO DE LOS RÍOS URRUTL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### DECRETOS

Son objeto de establecer más lógica y adecuada organización administrativa en los servicios que afectan a los Ministerios de Economía Nacional y Fomento, coordinándolos e imprimiendo

la debida unidad de dependencia a los que ya están necesariamente enlazados por su objeto y contenido, a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo a decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Ministerio de Economía Nacional se denominará en lo sucesivo Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

A este Ministerio están afectas las Direcciones generales de Agricultura, Industria y Comercio y las de Minas, Montes y Ganadería, que se segregan del antiguo Ministerio de Fomento.

La Inspección general de Seguros pasa a depender del Ministerio de Trabajo y Previsión social.

Artículo 2.º El Ministerio de Fomento, con los servicios que le quedan adscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, se denominará Ministerio de Obras públicas.

Artículo 3.º Pasan a depender del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes todas las Escuelas Especiales de Ingenieros civiles que hasta ahora dependían de los Ministerios de Fomento y Economía Nacional, así como las Escuelas de Veterinaria.

Cuando las Cortes voten los créditos necesarios, se creará en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes una Dirección general de Enseñanza técnica y superior.

Artículo 4.º Con los servicios que se transfieren a los Ministerios de Agricultura, Industria y Comercio, Instrucción pública y Trabajo y Previsión se entenderán transferidos los créditos afectos a los mismos, haciéndose en el proyecto de presupuesto las modificaciones consiguientes.

Artículo 5.º Por los respectivos Ministerios se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Madrid a diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

MANUEL AZAÑA

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y con arreglo a lo prevenido en el artículo 75 de la Constitución,

Vengo en admitir la dimisión que